

Juan en el día del Sr. Juan de Junio proximo veniente suplico a
 V. M. mande q. la persona a cuyo Cargo loire la recaudacion deste
 dño. en el caso de fuorise el venate a mi favor me entregue en aquel
 dia la cuenta de las Reses q. se han muerto para estas Carnicerias
 y el producto q. han vendido, q. estoy pronto a satisfacerle
 en trabajo. favor q. espero merecer de V. M. Caravaca y Julio 11.
 1809 Martín García

Decreto - Respecto a q. D. Josef Garcia Melgares fiel de las Carnicerias encar-
 gado en el Vamo de Caberas, y Aduana en cumplimiento del Decreto
 de Quinto del proximo pasado Junio, informo haver producido el
 expresado Vamo en el anterior año seis mil novecientos noventa y cinco
 y veinte, y dos mas. y con atencion a q. este producto, se imbricte
 en el Piadero fin a q. esta destinado, y por mucha la diferencia, q. hay,
 y q. taene experiencia esta Villa de q. esta Portuantes tenencias
 conexiones y composiciones entre si, para beneficiarse en perjuicio
 del comun, y otra de q. se acuerda este Ayuntamiento. se
 le haze saber al interesado contenido en este Memorial en favor
 de postura, q. siendo conforme a q. no quede perjudicado el Piadero
 fin explicado, se le admitira. Lo acordaron, y firmaron los Jales q.
 conforman este Ayuntamiento. en Caravaca, y Julio quinze de mil ochocientos
 y nueve.

Torresillas Lopez Flores Burque
 Paredes Luna Martín
 Perra Buxaco
 Juan Antonio Ponce de Nober

En Caravaca y en el mismo dia mes y año yo el Escribano
 el de cuyo que sucede a Martín García Vecino de esta Villa